



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## **Resolución de Comisión Organizadora** **N° 066-2019-UNISCJSA**

La Merced, 04 de abril de 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 047 2019 DGAC/VPAC/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de abril de 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003 2019 MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOMÉ LLANTO CHÁVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2019 UNISCJSA, 20 de marzo de 2019, se autorizó el viaje a la ciudad de Cartagena del país de Colombia, a la Magister Carmencita del Rocío Lavado Meza, Directora General Académica, para los días 29, 30 y 31 de mayo, atendiendo la admisión de la presentación oral de su trabajo en el 62° CONGRESO INTERNACIONAL DE AGUA SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES Y XVII CONGRESO DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL AIDIS lo que permitirá la internacionalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y la especialización en la excelencia de la calidad educativa para la satisfacción de las personas y contribución activa al desarrollo económico y social de la región o país, y, Financiar y otorgar el 50% la asignación económica por bolsa de viaje por el importe de S/ 2,911.025 (Dos mil novecientos once con 025/100 soles);



Que, con Informe N° 047-2019 DGAC/VPAC/UNISCJSA, de fecha 28 de marzo de 2019, solicita la reconsideración de la Resolución de Comisión Organizadora N° 055 2019 UNISCJSA sobre el financiamiento para viaje de comisión de servicios a la ciudad de Cartagena - Colombia, por no contar con las posibilidades económicas para financiar dicho evento académico, considerando de gran importancia y realce para nuestra universidad sea representada en el evento internacional como el Congreso Internacional de Agua, Saneamiento, Ambiente y Energías Renovables;

Que, los numerales 6.1 y 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...);"



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 066-2019-UNISCJSA

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: Autorizar el viaje a la ciudad de Cartagena del país de Colombia, a la Magister Carmencita del Rocio Lavado Meza, Directora General Académica, para los días 29, 30 y 31 de mayo, atendiendo la admisión de la presentación oral de su trabajo en el 62° CONGRESO INTERNACIONAL DE AGUA SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES Y XVII CONGRESO DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL AIDIS lo que permitirá la internacionalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y la especialización en la excelencia de la calidad educativa para la satisfacción de las personas y contribución activa al desarrollo económico y social de la región o país, y, Financiar y reconsiderar el subsunción económica del 50% la asignación económica por bolsa de viaje al 80% por el importe de S/ 4,657.64 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y siete mil con 64/100 soles);

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Cartagena, País de Colombia, al **Magister Carmencita del Rocío Lavado Meza**, Directora General Académica, para los días 29, 30 y 31 de mayo, atendiendo la admisión de la presentación oral de su trabajo en el 62° CONGRESO INTERNACIONAL DE AGUA SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES Y XVII CONGRESO DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL AIDIS lo que permitirá la internacionalización de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" y la especialización en la excelencia de la calidad educativa para la satisfacción de las personas y contribución activa al desarrollo económico y social de la región o país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONSIDERAR** el subsunción económica del 50% al 80% de la asignación económica por bolsa de viaje por el importe de S/ 4,657.64 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y siete mil con 64/100 soles), con cargo al Pliego Presupuestal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su retorno al país, el comisionado presentará ante la Comisión Organizadora un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

